



<<2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana>>

Moroleón, Gto, 18 de Septiembre del 2024

Oficio n° SPM/054/IX/2024

PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO.

C. Jorge Luis Contreras Juárez

Sub Procurador Regional “B” de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato

Salamanca, GTO

Asunto: Seguimiento a EXP: DP-0023/2024B

P R E S E N T E

La que suscribe, **C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.** Por este medio me es grato saludarle y a la vez notificarle, el propósito de este oficio es informar sobre el avance y actualización de las observaciones que se realizaron en el EXP: DP-0023/2024B.

Adjunto a este oficio encontrará el Manual de Operación del Relleno sanitario del Municipio de Moroleón, Guanajuato. Quedamos a su disposición para cualquier información adicional o aclaración que requiera respecto a este tema.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a cualquier comentario o instrucción adicional.

Sin más particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“MOROLEÓN EN MOVIMIENTO”

**C. ALMA DENISSE SÁNCHEZ BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO
DE MOROLEÓN, GTO.**



1. Observación 7.2

En la observación identificada en una «no conformidad» en relación con el cumplimiento del punto 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, referente a no presentar programa de extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición.

Deseamos informarles que se tomaran las siguientes acciones para abordar esta situación:

Identificación del Problema: Se realizará una evaluación para entender las razones detrás del incumplimiento. Donde no se cuenta con un programa de extracción, captación, conducción y control de biogás generado en el relleno sanitario.

Acciones a realizar:

Actualmente el RSM no cuenta con los Suficientes controles para el manejo del biogás en la extensión completa del RSM.

Se desarrollará e implementará un plan de acción que cumpla con las metodologías aplicables donde incluya un control de extracción, captación, conducción y control de biogás en el recinto, para un mejor manejo de los residuos y su disposición final.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Un año

2. Observación 7.5

En la observación identificada en una «no conformidad» en relación con el cumplimiento del punto 7.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, referente a que no se cuenta con un área de emergencia con las especificaciones señaladas.

De acuerdo a los planos, la distribución y planeación actual del RSM se determinará zonas con apoyo de Protección Civil Municipal y la Dirección de Medio Ambiente para designar la ubicación del «Área de Emergencia», la cual tenga como propósito principal la recepción de los residuos sólidos urbanos cuando se presente alguna eventualidad.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Seis meses



3. Observación 7.7

Durante la inspección, se detectado que «no se cumple» con el punto 7.7 de la mencionada norma, el cual establece que se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, donde se hizo observación que en el recinto hay presencia de fauna nociva (perros, aves garapatera y moscas), no se cuenta con la infraestructura para desvíos de agua pluviales, ni cobertura diaria para los residuos que se reciben en el relleno sanitario.

De acuerdo al oficio MA/185-2024 la Dirección Medio Ambiente está realizando inspecciones de control de Fauna Nociva (Canes), el cual quedara activo de forma permanente para evitar acciones territoriales de canes, así como evitar la reproducción de los mismos en el RSM. Para las de más observaciones se realizará la cobertura de los residuos con tierra arcilla. Además de anexar el oficio escaneado.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Seis meses

4. Observación 7.10

Otro punto de «no conformidad» que se señaló fue el punto 7.10, donde se le informa sobre el cumplimiento parcial de los requisitos establecidos en el punto 7.10 de la NOM-083-SEMARNAT-2003, tras la reciente inspección realizada en el relleno sanitario municipal.

En cumplimiento con las observaciones derivadas de dicha inspección, me complace informar que hemos logrado cumplir con una parte sustancial del punto 7.10 de la norma mencionada.

Se anexará un Manual de Operaciones actualizado que se está trabajando para su total cumplimiento ante el total de los puntos específicos que pide la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Cumplido.

5. Observación 7.11

Durante la inspección, se detectó que actualmente «no cumplimos» con el punto 7.11 de la norma, que establece la necesidad de contar con un programa de monitoreo ambiental que incluya la medición y control de los impactos ambientales. Específicamente, el incumplimiento se refiere a la falta de un programa formalizado de monitoreo y control de emisiones de gases y lixiviados.



Estamos en el proceso de elaborar e implementar un programa integral que cumpla con los requisitos del punto 7.11, para lo cual se contemplará la contratación de un equipo de personal capacitado para realizar los programas señalados de acuerdo con las leyes, reglamentos y normativas aplicables, dicha aplicación y seguimiento correspondiente se realizará por personal encargado del RSM.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Un año.

6. Observación 7.11.1

Durante la inspección, se identificó el «no cumplimiento» el requisito del punto 7.11.1, el cual establece la necesidad de llevar a cabo un monitoreo adecuado de la generación y concentración de biogás en el relleno sanitario. Específicamente, el incumplimiento se refiere a la falta de un sistema de monitoreo continuo y registro de las concentraciones de metano y dióxido de carbono en el biogás.

Estamos en el proceso de elaborar e implementar un programa integral que cumpla con los requisitos del punto 7.11.1, para lo cual se contemplará la contratación de un equipo de personal capacitado para realizar un programa de monitoreo de biogás de acuerdo con los señalados en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, dicha aplicación y seguimiento correspondiente se realizará por personal encargado del RSM.

Fecha cumplimiento al plan de acción: Un año.

7. Observación 7.11.2

Durante la inspección, se identificó que actualmente el «no cumplimiento» con el punto 7.11.2 de la norma, el cual requiere la implementación de un programa de monitoreo adecuado para los lixiviados generados en el relleno sanitario. Específicamente, el incumplimiento se refiere a la falta de un sistema de monitoreo continuo y análisis de la composición y cantidad de lixiviados.

Estamos en el proceso de elaborar e implementar un programa integral que cumpla con los requisitos del punto 7.11.1, para lo cual se contemplará la contratación de un equipo de personal capacitado para realizar un programa de monitoreo de lixiviados de acuerdo con los señalados en las leyes, reglamentos y normativas aplicables, dicha aplicación y seguimiento correspondiente se realizará por personal encargado del RSM.



ANEXOS DE INFORMACION

Anexo 1: Manual de Operaciones RSM

Anexo 2: Solicitud ante el control de Fauna nociva (Perros), en el relleno Sanitario

Anexo 3: Contestación del Departamento al que se le hizo la solicitud del control de Fauna Nociva (Perros)

Anexo 4: Ultimas hojas de Bitácora de registro de vehículos del relleno sanitario

Anexo 5: Ultimas hojas de Bitácora de registro de vehículos del relleno sanitario

Anexo 6: Respiradores para el manejo del Biogás

Anexo 7: Cronograma en el cual se planea las rutas y actividades de las unidades
Estos documentos son parte integral de la información solicitada y están destinados al seguimiento Estatal.